Para que pueda Remitir la Real Vra. Libranza de todo
Sin Reparo ni Reconocimiento alguno pondrá en ella
Previniendo a Vs. que en Virtud de Real Orden
quanto se ha mencionado Para que este
no dudando de su gran celo que deberá tener en
la causa Pública Real empeñada Para
no dar otros medios para mantenerlas Solicitara no perder ningun
en la conclusion Satisfaga
Sea para particular Satisf.on del Rey Nro Señor y mia
nitro Secretario Examinara en la puntualidad Negocio Diaz fabl. mio
Madrid 15 de Nov.re de 1804 = El Marqs. de Sonora = el conde de la
Estrella = Señor D. Carlos Sanchez y la Justicia
Concuerda con la Real original que para este efecto exhibió el Dn Carlos
Sanchez la Justicia Correo de Nacion a quien le debolvió en folio
Ramon de la Pedraja. Dn. de Alnum. de Recaudo Con que Rubrico
Madrid y de Noviembre de mil ochocientos cinco
Es Copia. Entendida la
de Real Comn. de Rey que se refiere en la Real Orden
lim.as de Noviembre = Con el Efecto que cita la Real Orden = Acuerdo
Eguarde en cumplim.to de lo mandado por lo Com.te
Vicente Pequeñas de Vr nombram.to de hecho. Por Dn Manuel Garcias
nombram.to de Diputado Dn Manuel Hermoso. Como Diputado del Comun
Ante. en de Dn. Fran.co de Cazares Vicente Pequeñas
Rebo. que doy en Portumiente En que nombra Síndico Procurador
General al Sr Dn Fran.co Angosto para este efecto. Que cumplirá con
Madrid de Junio de mil ochocientos cinco, Por ausente
cada una de su parte
el Sr nombram.to =
Egitp.o Que primer Cabildo ordin.o Para que en la que cita
Cabildo propios de las que cumplió Juan Sanchez